PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE POWER BI

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		15/03/2024 11:00:09	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwPm7AjtC7la919P1Qp6lprhf42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. INTRODUCCIÓN

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, está ejecutado desde el año 2023 un proyecto cofinanciado con fondos FEDER denominado CONSOLIDACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GOBIERNO DEL DATO que utiliza la herramienta de explotación de datos Microsoft Power BI, de la que hacen uso los gestores de la administración pública, ampliando el número de usuarios que acceden y usan con frecuencia la herramienta, aprovechando su facilidad de uso, la rápida inmersión de nuevos usuarios en el uso de la misma con una formación mínima y su gran enfoque a la usabilidad, similar a herramientas ofimáticas a las que están acostumbrados a manejar en el desempeño de sus labores habituales.

Con esta herramienta se pretende además minimizar la necesidad de intervención de técnicos de informática y potenciar la autonomía de los gestores administrativos, no solo para consumo de informes y cuadros de mando, sino, y sobre todo, para añadir nuevas fuentes de información para creación o modificación de informes y exportación o navegación al dato en crudo.

En la actualidad, la Consejería ya dispone de licencias Microsoft Power BI Pro, cuyo tipo de licenciamiento es anual. Esta licitación tiene el objetivo de licitar licencias adicional PowerBI PRO.

2. OBJETO Y CÓDIGO CPV

La empresa adjudicataria proporcionará las licencias del software a continuación:

Tipo de Licencia	**Unidades**
Power BI PRO	40

Para un periodo de 12 meses, según las características que se describen a continuación en el siguiente apartado.

2.1. PRODUCTO

El producto consiste en el suministro de “Microsoft Power BI Pro” por un periodo de suscripción 12 meses.

Power BI es una colección de servicios de software, aplicaciones y conectores que funcionan conjuntamente para convertir orígenes de datos sin relación entre sí en información coherente, interactiva y atractiva visualmente. Sus datos pueden ser una hoja de cálculo de Excel o una colección de almacenes de datos híbridos locales y basados en la nube. Power BI permite conectarse con facilidad a los orígenes de datos, visualizar y descubrir qué es importante y compartirlo con cualquiera o con todos los usuarios que desee.

Power BI consta de varios elementos que funcionan de manera conjunta, contemplando al menos estos tres conceptos básicos:

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		15/03/2024 11:00:09	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwPm7AjtC7la919P1Qp6lprhf42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Aplicación de escritorio de Windows llamada Power BI Desktop.
- Servicio SaaS (software como servicio) en línea denominado servicio Power BI.
- Aplicaciones móviles de Power BI para dispositivos Windows, iOS y Android.

Power BI Pro permite la publicación de contenido en otras áreas de trabajo, uso compartido paneles, suscripción a paneles e informes, uso compartido de contenido con usuarios que tienen una licencia Pro, y la distribución de contenido a usuarios con licencias gratuitas.

2.2. CPV

Código CPV: 48460000-0 Paquetes de software analítico, científico, matemático o predictivo.

3 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

La empresa queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del trabajo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

De forma más general, la empresa quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Adicionalmente, la empresa se ajustará a lo dispuesto por la Política de Seguridad de la Consejería y el resto de normativa de seguridad.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite.

4. SEGURIDAD

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituye el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		15/03/2024 11:00:09	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwPm7AjtC7la919P1Qp6lprhf42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad MEDIA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogida en las series de documentos CCN-STIC (Centro Critptológico Nacional – Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponible en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccncert.cni.es/) así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

5. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

6. CONDICIONES GENERAL DEL CONTRATO

6.1 GESTIÓN DE USUARIOS

En todo lo relativo a la gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		15/03/2024 11:00:09	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwPm7AjtC7la919P1Qp6lprhf42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A. En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades. En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,....) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

B. En el caso de que en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

6.2 INTEROPERABILIDAD

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de inteoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme
a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía,
de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos
de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		15/03/2024 11:00:09	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwPm7AjtC7la919P1Qp6lprhf42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En relación con el desarrollo de soluciones para la tramitación electrónica de los procedimientos, en todo

caso se garantizará la plena interoperabilidad de las soluciones implantadas, de acuerdo con el art. 37.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

6.3 NORMALIZACIÓN DE FUENTES Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, pais de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL: http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf

6.4 ACCESIBILIDAD

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		15/03/2024 11:00:09	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwPm7AjtC7la919P1Qp6lprhf42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

público.

6.5 APERTURA DE SERVICIOS

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia "API First", teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

6.6 LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones o edificios de la Agencia Digital de Andalucía.

6.7 PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía, específicamente

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		15/03/2024 11:00:09	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwPm7AjtC7la919P1Qp6lprhf42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

6.8 USO DE INFRAESTRUCTURAS TIC Y HERRAMIENTAS CORPORATIVAS

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en El certifiel caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

6.9 CONFORMIDAD CON LOS MARCOS METODOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos.

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		15/03/2024 11:00:09	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwPm7AjtC7la919P1Qp6lprhf42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO

El suministro proporcionado debe cumplir al menos los siguientes requisitos de soporte y nivel de servicio:

- Acceso a soporte en horario 8x5
- Número ilimitado de peticiones de soporte
- Soporte remoto
- Acceso en línea a documentación y recursos técnicos, base de datos de conocimiento y foros de discusión

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- División en lotes.
 No procede división en lotes ya que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo. Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es la adquisición de licencias y si cada licencia se gestiona de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que elevaría sensiblemente el coste.
- Criterios de adjudicación.
 Para la adjudicación del expediente se ha considerado conveniente establecer los siguientes criterios de adjudicación:
 - Criterio económico (90 puntos): importe total (IVA incluido). Se indicará el precio total ofertado, IVA incluido, para el licenciamiento y soporte al número de licencias y periodo indicado en esta memoria, de PowerBI PRO.

 Fórmula de la valoración: Puntos = (90 x Oferta más económica) / Oferta licitador.

 Se considerará ganador aquella oferta que obtenga mayor puntuación.

 - Plazo de entrega ofertado: Siendo 10 puntos para las entregas en menos o igual a una semana y 0 puntos en plazo mayor de entrega de una semana

9. MODALIDAD DE SUMINISTRO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Las licencias suministradas serán adquiridas en su totalidad desde un primer momento, y tendrán validez de 1 año de suscripción desde la entrega de la licencia por parte del proveedor y la confirmación de recepción por parte de la Consejería. Dichas licencias serán suministrado en un plazo máximo de 30 días desde formalización del contrato.

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		15/03/2024 11:00:09	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwPm7AjtC7la919P1Qp6lprhf42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. IMPORTE ECONÓMICO

El importe del contrato será de un máximo total de 5.459,52€ (impuestos incluidos) que se imputará a la aplicación presupuestaria que determine la Secretaría General Técnica.

11. LUGAR DE ENTREGA

Servicio de Explotación de Sistemas Sectoriales de la Agencia Digital de Andalucía
Avda. de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092-SEVILLA
Edificio Torretriana - planta sótano 1 - ascensor D

El Jefe de Servicio de Sistemas Digitales de Educación de la Agencia Digital de Andalucía

Fdo.: Francisco Silveira García

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		15/03/2024 11:00:09	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwPm7AjtC7la919P1Qp6lprhf42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	